

EL TELEGRAMA DEL RIF

Diario ajeno á la política - Defensor de los intereses de España en Marruecos

Año XVI Oficinas y Talleres: Canalejas, 16

Melilla.-Jueves 15 de Marzo de 1917.-Franqueo concertado.

No se devuelven los originales

Núm. 9.974

LOS SERVICIOS DE CORREOS

La excepción hecha por el Gobierno en el ramo de Correos, al excluirle de la amortización del 25 por 100, que han de sufrir las escalas de los restantes Cuerpos de la administración civil, ha sido muy bien acogida por el país, puesto que está en el ánimo de todos la falta de personal afecto á ese ramo, para el desenvolvimiento de los complejos servicios que en la actualidad tiene á su cargo, y la necesidad de mejorarlos y de crear otros nuevos que faciliten el desarrollo de nuestra industria y comercio, tanto nacional como internacional, cuya base la constituye una perfecta organización postal.

El Gobierno por esta vez ha cumplido con uno de sus primordiales deberes, no sólo exceptuando de la citada amortización al personal de Correos, sino creando para la llamada Ley de Autorizaciones un gran número de plazas, con lo cual, se dará entrada á los opositores aprobados en la última convocatoria, remedándose en parte las deficiencias del servicio, no imputables por cierto al laborioso y sufriente personal facultativo.

Verdad que el principal beneficiado es el propio Tesoro público, puesto que, cuanto mejor atienda á estos servicios, mayores serán sus ingresos, pudiendo en su consecuencia atender á los gastos de otros ramos, con el exceso de los ingresos sobre sus gastos.

Nuestro servicio postal ha caminado con lentitud en relación á los demás países, pero la actual disposición del Gobierno nos hace concebir la fundada esperanza de que el correo en España se conceptualizará pronto como un servicio público y no como una renta del Estado, cual ocurre hoy.

FIN DEL "REMEDIAVAGOS."

El señor Burell no quiere exámenes de grado en el Bachillerato, y en su consecuencia carecerá de razón de ser el «remediavagos», ese utilísimo libro en que todas las asignaturas tienen su pequeña dosis, volumen de concentración que valía un mundo para el trámite temible de la reválida.

Los conocimientos de la segunda enseñanza anduvieron siempre prendidos con atijieres o pegados con saliva, y como lo que mal se aprende pronto se olvida, allá al fin de la serie de cursos era difícil acordarse del dominio domini, de los hechos de Gundemaro ó de la sinatefa, y de aquí los servicios del «remediavagos», del gran recordatorio, especie de frasco con barniz de cultura y su buen pincel.

No es chica preocupación la que se van á quitar de encima los estudiantes gracias a la reforma de Burell.

Antes aún las mejores notas obtenidas en el último año no conseguían alegrar al alumno, que andaba buscando por los rincones de la memoria una ilustración que no encontraba, ante la inminencia del examen del grado. Esta preocupación que sólo atenuaba el «remediavagos» va á desaparecer ahora para siempre, y el libro-compendio dejará de ser buscado por innumerables.

La juventud no puede quejarse ciertamente de lo que por ella se hace.

Se quiere que la escuela sea un paraíso y que los chicos lloran al salir y no al entrar; se suprimieron los exámenes de fin de curso en lo oficial, y ahora se acaba con los de reválida. Ya sólo falta que se concluya el fastidio de estudiar y que la cultura se administre por inyección. Dichosos tiempos.

DE SOCIEDAD

A la Península marcharon, con sus señoras, don Víctor y don Miguel González, don Adrián Sáenz y don Isaac Benyaminé, parente de los señores de Salama (don José).

También marchó, con su familia, don Dionisio Becerra.

Ha regresado, con su bella señora, don Luis Villar.

Los individuos de tropa que en virtud de los preceptos de esta Real orden hayan de cambiar de unos Cuerpos á otros, lo harán en traje de primera puesta, á excepción de los destinados á la remonta de La Rache y á la compañía de Sanidad Militar de Tetuán, que llevarán el vestuario y equipo completos.

La Dirección general de ería caballar y remonta hará con toda urgencia los destinos, cambios y reducciones de ganado necesarios en los diferentes Cuerpos y unidades, para ajustar sus plantillas á las que en esta disposición se fijan, con los datos que el general en jefe le comunique por telegrama respectivo al número de los que sobran ó faltan en cada Cuerpo y Comandancia General.

Todos los generales, jefes y oficiales que no quedan comprendidos en las plantillas que se fijan, cesarán en sus destinos.

En el Estado Mayor del Ejército de África en Tetuán prestará servicio el personal de oficiales y escribientes de Oficinas Militares que el general en jefe designe de los pertenecientes á la Comandancia General de Ceuta.

Suprimidos los depósitos de ganado, los generales, jefes y oficiales del Ejército de África se remontarán en lo sucesivo en los regimientos de Caballería de la Comandancia General respectiva, en igual forma y con arreglo á los mismos preceptos vigentes en la Península.

A fin de armonizar los traslados de fuerzas con las necesidades militares de las diferentes zonas, el general en jefe del Ejército de África propondrá á este ministerio un plan para determinar el orden en que ha de efectuarse la repatriación de los Cuerpos que han de regresar á la Península y el traslado de los que han de pasar de una Comandancia General á otra, teniendo en cuenta para ello las prevenciones siguientes:

a) Los Cuerpos de Infantería que han de regresar, lo efectuarán con sus efectivos actuales de personal, y una vez en sus guardias de la Península concederán licencias cuatrimestrales á fin de quedar, contando con los recibos que actualmente se instruyen en las representaciones respectivas, con 428 hombres los regimientos de Saboya y Vad Ras, 400 de Covadonga y Guadalajara y 300 el batallón de Estella, aparte del grupo de ametralladoras, con la limitación de no licenciar y luntarlos ni reclutas, y conservándose el exceso que por ello pueda resultar.

b) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

c) Respecto al ganado, los que hayan de repatriarse ó cambiar de guarnición en África, lo efectuarán con el que haya de seguir perteneciendo á ellos, en virtud de lo que disponga la Dirección General de Cría Caballar y Remonta. La plantilla de ganado de los Cuerpos de Infantería que regresan, será de 9 caballos y 18 mulos los regimientos de Saboya y Vad Ras; 6 caballos y 13 mulos los de Covadonga y Guadalajara, y 3 caballos y 10 mulos el batallón de cazadores de Estella, sin contar con el ganado del grupo de ametralladoras.

d) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

e) Respecto al ganado, los que hayan de repatriarse ó cambiar de guarnición en África, lo efectuarán con el que haya de seguir perteneciendo á ellos, en virtud de lo que disponga la Dirección General de Cría Caballar y Remonta. La plantilla de ganado de los Cuerpos de Infantería que regresan, será de 9 caballos y 18 mulos los regimientos de Saboya y Vad Ras; 6 caballos y 13 mulos los de Covadonga y Guadalajara, y 3 caballos y 10 mulos el batallón de cazadores de Estella, sin contar con el ganado del grupo de ametralladoras.

f) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

g) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

h) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

i) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

j) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

k) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

l) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

m) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

n) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

o) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

p) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

q) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

r) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

s) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

t) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

u) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

v) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

w) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

x) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

y) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

z) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

aa) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ab) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ac) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ad) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ae) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

af) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ag) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ah) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ai) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

aj) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ak) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

al) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

am) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

an) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ao) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ap) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

aq) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ar) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

as) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

at) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

au) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

av) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

aw) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ax) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ay) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

az) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

ba) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

bb) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

bc) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

bd) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

be) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

bf) Los Cuerpos que hayan de pasar de una á otra Comandancia General y que deban licenciar personal de tropa con arreglo á los preceptos de esta disposición, efectuarán su licenciamiento antes de salir para su nuevo destino.

La Siempreviva

EMPRESA DE COCHES Y POMPAS FUNEBRES

La primera establecida en Melilla.—Única que cuenta en esta plaza con CARROZAS DE GRAN LUJO.—Gran surtido en corones, plumas y porcelana.

Premiada con DIPLOMA DE HONOR en el CONCURSO LOCAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SERVICIO PERMANENTE

Coches Fúnebres desde 5 pesetas Servicio. — ENTIERROS á precios sin competencia.

Esta casa es la encargada exclusiva por la Junta de Arbitrios para hacer los servicios á los pobres de soleminidad.

Cocheras: Barrio Industrial, Teléfono núm. 155

Despacho: Ros de Olano, 1 (Fusión: J. Arturo y Alfonso XIII). Teléfono núm. 46

Esta casa cuenta con varios COCHES ESTUFALES entre ellos una GRAN CARROZA GÓTICA, única existente en Melilla.

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; empreniendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba y México

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto México. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Línea de Cuba y México

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Límon, Colón, Sabahua, Curazao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tamapio y puertos del Pacífico.

Línea de Filipinas

Una salida cada 44 días arancando de Barcelona para Port-Said, Suez, Colonia, Singapur y Japón.

Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tínger, Casablanca, Mázagato, (Escaras facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato especializado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

FRIBERG & GIROSELLA CONSTRUCTORES

Proyectos y ejecución de Obras

Obras Urbanas

Obras Públicas

Proyectos Industriales

ESPECIALIDADES

Hormigón armado

Obras Hidráulicas

Abastecimiento y saneamiento de Poblaciones

MELILLA

Prim, 10 - Teléfono 180 - Apartado 30

COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADA EN 1856

GRAN FABRICA DE CHOCOLATES 50 RECOMPENSAS INDUSTRIALES ELABORACIONES DIARIA, 10,000 Kilos.

Exijase la marca Compañía Colonial, en todos los buenos establecimientos. Agente en Melilla: Francisco Martínez. Querol, 8

246-a

CEMENTO PORLAND

MARCA "CIERVO"

Analizado en el Laboratorio del material de Ingenieros del Ejército de Madrid.

Premiado en la Exposición Universal de Barcelona 1888, Exposición de Minería y Trabajos Hidráulicos de Cataluña y Baleares de 1904-05.

Depósito: General Polavieja, 48
TELÉFONO NUM. 305

Almacén de Maderas y Cementos DE JAIME BUSCAL 430-a

SECCIÓN ESPECIAL DE ANUNCIOS ECONÓMICOS

ALQUILERES

Se alquila chalet. Razón, Ferretería «Las Artes». 1320-c

A loquillo casa completa con establo bajo, almacén, principal a habitaciones, patio, azotea, agua, 110 pesetas. Carlos Arellano, 27. 1324-c

COMPRAS Y VENTAS

Compro muebles. Pago más que nadie. Aviso al «Crédito del Trabajo». Gran Capitán, 8, principal.

Depósito de tapones de corcho, panes y demás objetos del ramo. Despacho en el número. Frente Alcoros. 1325-c

Se vende un motor de gasolina, de tres caballos. Darán razón, Plaza Hernández, n.º 9. 1329-c

Vendo seis caballos. Razón, San Juan de las Minas. Agencia de Carlos. 1329-c

Adornos de mimbres, bordados, encajes, jarrones y perfumería. Se vende a precios económicos en «El Pensamiento», Alfonso XIII, 32. 1329-d

Vendo juntos 6 por separado cupé y tronco de guarniciones caleseras baratos. Polvareta, 25, cochera. 1329-e

Artículos de mimbre, bordados, encajes, jarrones y perfumería. Se vende a precios económicos en «El Pensamiento», Alfonso XIII, 32. 1329-d

Traspaso tienda con vivienda. General Bureta, 17. 1329-e

LIQUIDACIÓN

Liquidación de un gran lote de corsés á la mitad de su valor, sólo por unos días en «La Villa de Madrid». Plaza de África, número 2. Melilla. Todos los días gran venta de retales de tiras bordadas. 1328-c

En Nador.—Se compran bicicletas en buen estado y material de las mismas. Kioscos estación Agencia de encargos. Antonio Abadía. Nador. 1322-c

En Nador.—Se compran bicicletas en buen estado y material de las mismas. Kioscos estación Agencia de encargos. Antonio Abadía. Nador. 1322-c

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

Academia práctica de corte dirigida por María Dos Santos. Precios módicos. Prim, 13, bajo. 1299-c

ACADEMIAS

</